**ANDE**
PRESIDENCIA

**RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4125/2016**

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 232/2016, PARA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN MARIANO ROQUE ALONSO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, 20 de setiembre de 2016

VISTO: El pedido formulado según Interno GT/DPE/88/2016 de fecha 12 de setiembre de 2016 del Departamento de Proyectos Electromecánicos de la División de Proyectos de Generación y Transmisión, con la aprobación de la Gerencia Técnica, para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 232/2016, para Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que el trabajo está contemplado en el Programa Anual de Contrataciones Públicas de la ANDE, para el Ejercicio 2016, con ID N° 304784;

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el Llamado respectivo, conforme establece el Art. 2° - Contrataciones Excluidas, Inc. c) de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y será financiado por la CAF/OFID;

Que el presente llamado no requiere de la No Objeción de la CAF/OFID, teniendo en cuenta que el Organismo Financiador, autoriza que los llamados deben regirse por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus reglamentaciones y modificaciones, conforme notificación de la División de Estudios y Gestión de Inversiones de fecha 19 de setiembre de 2016;

Que el costo del trabajo se encuentra contemplado dentro del "Proyecto de Fortalecimiento del Sector de la Energía", financiado por la CAF/OFID y con fondo de contrapartida local, previsto en el Rubro 50096.521 - 06 - 20/30 - 405/406/001 - 2016/22842/22843/22844/22845 del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 551/2016 de fecha 14 de setiembre de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017 y 2018, respectivamente;

Que las argumentaciones están contenidas en el Dictamen UOC/ANDE N° 505/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOC), que da por acreditada la justificativa para el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 232/2016, de acuerdo al Art. 33°, Inc. g), de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción ANDE Nº 232/2016, para Construcción de la Subestación Mariano Roque Alonso.

2. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, la cual cuenta con Dictamen UOC/ANDE/Nº 520/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 19 de setiembre de 2016 y la conformidad de la Unidad Técnica correspondiente.

3. Dar parecer favorable para que sean invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: 1) Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. – (T&C S.A.); 2) Ocho A S.A.; 3) Cotepa S.R.L.; 4) Saguán S.A.; 5) Ingelco S.R.L.; 6) Proyectos y Montajes S.R.L.; 7) Cono S.R.L.; 8) Ingeníeros Consultores Industriales S.A. (ICI S.A.); 9) Ypoá Ingeniería S.A.; 10) Barrail Hnos. S.A. de Construcciones; 11) Tecno Electric S.A.; 12) CIE S.A.; 13) Concret Mix S.A.; 14) 14 de Julio S.A.; 15) Rieder & Cía S.A.C.I.; 16) Tecno Plus Ingeniería S.A., y demás firmas que cumplan con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

5. Comunicar a quienes corresponda.

**Ing. Víctor Romero Solís**
**Presidente**

Ing. WALTER CAUSARANO
p/Presidente